



*Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de las Tres Cruces, n. 4, cuarto principal.*



*Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.*

# BOLETIN OFICIAL

## DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE ESTADO.

#### REALES DECRETOS.

Queriendo dar una muestra de mi buen afecto á mi muy caro y amado primo, Francisco Maria Leopoldo, duque de Calabria, principe heredero del reino de las Dos Sicilias, vengo en nombrarle caballero de la insigne orden del Toison de Oro.

Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. Dado en Barcelona á 15 de junio de 1844.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El ministro de Estado, marques de Viluma.—A D. Antonio Cassou, canciller de la orden.

Queriendo dar una muestra del aprecio y consideracion que me merece D. Antonio Lopez de Santa-Anna, presidente de la república de Méjico, vengo en concederle la gran cruz de la real y distinguida orden española de Carlos III, libre de pruebas y gastos por su calidad de extranjero.

Dado en Barcelona á 15 de junio de 1844.—Está rubricado de la real mano.—Refrendado.—El ministro de Estado, marques de Viluma.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

#### Negociado núm. 17.

Con presencia de lo espuesto por esa direccion general al remitir el resultado del reconocimiento practicado en el rio Guadalquivir, en virtud de lo dispuesto en resolucion de 3 de agosto de 1842 por el inspector de distrito don José Garcia Otero y demas ingenieros que le acompañaron; y en vista de cuanto aparece en el expediente instruido con motivo de las diferentes proposiciones que se han presentado para habilitar la navegacion entre Sevilla y Córdoba por el cauce del espresado rio, S. M. ha tenido á bien mandar:

1.º Que se publiquen inmediatamente la memoria y resultados de dicho reconocimiento sin perjuicio de que oportunamente disponga esa direccion, si lo conceptúa conveniente, la continuacion hasta Sevilla de las operaciones que se suspendieron por falta de tiempo antes de llegar á aquella ciudad.

2.º Que la misma direccion anuncie al público el término de cuatro meses, despues de publicado el reconocimiento del Guadalquivir para admitir las proposiciones de los particulares que ofrezcan habilitar la navegacion por el cauce del rio, ya sea en toda la estension comprendida entre Sevilla y Córdoba, ó solo en parte de ella; en el supuesto de que los empresarios han de constituirse en compañía segun previene el código de comercio, dentro del término que deberá fijarse en la propuesta, obligándose tambien á presentar el proyecto formalizado de todas las

obras necesarias, y la suscripcion por lo menos de las tres cuartas partes de acciones del capital necesario dentro del mismo término.

3.º Y que se concederá la facultad esclusiva de navegar por el Guadalquivir, con las demas gracias que se han declarado á favor de las empresas de esta clase al autor ó autores de la proposicion mas ventajosa; pero sin que por tal concesion se entienda impedida la abertura de un canal lateral al mismo Guadalquivir, que el gobierno ó los particulares podrán promover en el todo ó en parte del proyecto aprobado.

De real orden, comunicada por el señor ministro de la Gobernacion de la Península lo digo á V. S. con remision de los documentos citados para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de junio de 1844.—El subsecretario, Juan Felipe Martinez.—Señor director general de caminos.

**PARTE RECIBIDO EN EL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

Regencia de la audiencia territorial de Zaragoza.—Excmo. señor: El juez de primera instancia de Alcañiz me dice con fecha 20 del corriente lo que sigue:

En medio de los trasportes del mas puro placer tengo la satisfaccion de participar á V. S. que en este momento acabo de saber haber sido sorprendido en la noche del 18 en el Mas de Torres por dos paisanos de dicho pueblo el cabecilla Groc, al que dieron muerte en dicho punto, conduciéndole despues al referido pueblo, y trasladado por el destacamento que se halla en aquel punto, y una partida que se reunia al Forcal.

Todo lo que pongo en conocimiento de V. S. para su satisfaccion y efectos subsiguientes.

Lo que transcribo á V. E. para su satisfaccion y efectos que estime oportunos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 22 de junio de 1844.—Excmo. señor.—José de Churruca.—Excmo. señor ministro de Gracia y Justicia.

**VENTA DE BIENES NACIONALES.**

Con arreglo á la real instruccion de primero de marzo de 1836, se celebrará ante el primer juez de primera instancia don Benito Serrano y Aliaga y escribania del número de don Vicente Romeral el dia 29 del corriente mes en las casas consistoriales y horas de una á dos de su tarde los remates siguientes, anunciados en el Boletín oficial núm. 1802.

**PROVINCIA DE MADRID.**

*Fincas urbanas que en Alcalá de Henares pertenecieron á la fábrica de san Justo y Pastor de la misma.*

Una casa en la calle de Bodegones, núm. 2, que tiene de linea su fachada 47 pies, y su figura es irregular, arrojando 4,467 pies superficiales en la bajo, ensanchando el terreno en lo alto y carga el piso de la casa núm. 1, teniendo entrada á la casa medianera de la derecha que deberá correrse, linda al norte con calle de Bodegones al mediodia con casa que administra D. Francisco Huerta y al poniente con portal de Lopez Calleja; su fábrica material consiste en paredes de tierra y de entramado, armadura poblada de tabla y teja, puertas y ventanas en mal uso, escalera para uso de las habitaciones, suelos á bovedilla, solados empedrado del portal, pozo de aguas claras de medianeria y pila con las demas partes de que consta dicha finca, cuyo estado es ruinoso: se halla arrendada en 500 rs. anuales: ha sido capitalizada en 41,250 y tasada en 12,202 por cuya cantidad se saca á subasta.

Otra casa en la calle de los Coches, número 44, linda por el norte con dicha calle y al mediodia con casa de la nacion: tiene de línea su fachada 32 pies, el testero 25 y su fondo es de 60 pies cuyas líneas arrojan 4,710 superficiales; en este sitio está construida la casa, que consta de piso bajo y principal: su fábrica material consiste en paredes de fachada de ladrillo, medianerías bajas de tierra y machos de ladrillo, empedrado del portal, escalera para uso de los pisos altos, pozo de aguas claras con su pila, puertas y ventanas en mediano uso, armaduras en todo labrado cubiertas de tabla y teja con las demas partes pertenecientes á fábrica de la referida finca; está arrendada en 280 reales anuales ha sido tasada en 5,230 reales; y capitalizada en 6,160 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago del precio del remate de las espresadas fincas, por ser menor cuantia, se hará á metálico en 20 plazos de año cada uno con arreglo al artículo 41 de la ley de 2 setiembre de 1844.

*Edicto convocatorio á la oposicion á la plaza de profesor de cirujia de la Inclusa y colegio de la Paz de esta córte.*

**LA JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA**

Hace saber: Que se saca á oposicion en público concurso la indicada plaza, dotada en seiscientos ducados anuales.

Podrán firmar la oposicion todos los profesores que por sus respectivos títulos, y las leyes

vigentes, se hallen facultados para ejercer la medicina y cirugía en toda su estension.

Los que deseen optar à dicha plaza, deberán firmar por sí, ó por apoderado, en la Secretaría de la junta, antes del dia 1.º del mes de agosto próximo, exhibiendo al mismo tiempo el título correspondiente, y una relacion de méritos legalizada.

Los actos de oposicion serán dos públicos, uno práctico de medicina y otro de cirugía tambien práctico, y una memoria sobre las medidas higiénicas y terapéuticas mas convenientes para prevenir y curar las enfermedades que con mas frecuencia se observan en establecimientos análogos al de la Inclusa y colegio de la Paz de Madrid, deteniéndose en las que sean aplicables especialmente á esta casa.

La esposicion de cada uno de los casos prácticos de medicina y cirugía deberá durar, sin contar el exordio, por lo menos media hora, y las memorias contendrán, por lo menos, lectura para igual tiempo.

Todas las memorias se entregarán por los actnantes al señor presidente del concurso en el acto de recibir el caso práctico de medicina, pasando despues de manos del señor presidente à las de los jueces para su exàmen y censuras.

El tribunal de las oposiciones se compondrá de uno de los señores vocales de la junta, presidente, y de seis profesores médico-cirujanos ó licenciados en cirugía médica, sacados por suerte de los profesores de número de los hospitales generales y de S. Juan de Dios de esta córte.

Despues de 31 de julio en el dia y à la hora que se designen y se publique con la debida anticipacion en la Gaceta y Diario de Avisos de la capital, el señor presidente con los seis señores jueces se constituirán en la sala de juntas de los hospitales generales para formalizar las ternas de los candidatos, haciendo de secretario en este acto, como en todos los demas de las oposiciones, el mas moderno en la clase de profesor de los hospitales.

Inmediatamente despues de formadas, el sustentante de la primera, y en los dias sucesivos los de las restantes, si los hubiere, despues de haber entregado al señor presidente del concurso la memoria supradicha, pasarán à examinar el enfermo de medicina en una de las salas de los hospitales generales que les hubiese cabido en suerte.

Concluido que sea el exàmen del enfermo, se retirará el aptuante de la cama acompañado del señor presidente y los jueces, y denominará en el acto la enfermedad, segun una clasificacion dada y conocida.

El señor presidente y los jueces con el actnante y los dos contrincantes, bajarán inmediatamente à la sala de juntas, en la que el opositor

espondrá la historia completa de la enfermedad, que acaba de examinar.

Concluida la esposicion los dos contrincantes le objetarán por espacio de veinte minutos cada uno.

Las mismas formalidades se observarán en el caso práctico de cirugía, debiéndose en este esponer à mas la operacion que pudiese reclamar y la descripcion del método operatorio preferible.

No podrá ser juez en este concurso ningun pariente de alguno de los opositores.

En el término de tres dias transcurrido despues de aquel en que se haya hecho el último ejercicio de oposicion, los cinco primeros jueces presentarán à la junta una terna de candidatos en virtud del mérito de los actos respectivos de oposicion y en el de la memoria, para que aquella elija de los tres el mas digno en vista de todos sus méritos.

El sexto de los señores jueces solo intervendrá en la propuesta de la terna en el caso de que alguno de los cinco hubiese dejado de asistir por un motivo justo.

El profesor de cirugía de la Inclusa estará incluído con los médicos y los cirujanos de los hospitales y S. Juan de Dios en un mismo escalon para sus ascensos respectivos.

El agraciado se sujetará para el cumplimiento de las obligaciones respectivas de su cargo à lo prevenido en el reglamento de la casa y à los acuerdos de la junta municipal de beneficencia.

Si el que obtuviese la plaza fuese facultativo de algun establecimiento de beneficencia, deberá para tomar posesion de ella renunciar à la que antes gozaba.

Madrid 20 de junio de 1844.—Por acuerdo de la junta.—*J. José de Arostegui.*

---

## PARTE NO OFICIAL.

---

### ANUNCIOS.

Hallándose concluidos los repartimientos de cuota fija y culto y clero de la villa de Valde- maqueda para el presente año, ha dispuesto el ayuntamiento constitucional que en cumplimiento de lo mandado se anuncie en el Boletín Oficial para que los contribuyentes hacendados forasteros puedan enterarse de su resultado y hacer en su vista las reclamaciones que tengan por conveniente en el término de quince dias contados desde la publicacion de este anuncio, durante los cuales estarán de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento; advirtiendo à los que no concurren se les dará por consentida la cuota

que se les haya señalado, parándoles el perjuicio que haya lugar.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Pinto, en union de la junta de labradores, ha determinado arrendar los pastos de rastroyera de su jurisdiccion del presente año, por el tiempo, precio y condiciones que están acordadas y se harán notorias á los licitadores en el dia 29 del actual, para el cual se ha señalado su único remate despues de las once de su mañana en la plaza pública.

En la villa de Navalcarnero se subasta la rastroyera de su término jurisdiccional, distribuido en cuarteles; su disfrute será hasta fin de setiembre y su único remate está señalado para el domingo 30 del corriente mes y hora de las doce de su mañana.

En jurisdiccion de las Rozas se ha encontrado desmandada una yegua pelo negro, alzada siete cuartas poco mas ó menos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público á fin de que su dueño acuda á recogerla á dicho pueblo yendo provisto de los correspondientes documentos que legitimen su pertenencia, con los cuales y confrontando debidamente sus señas le será entregada, satisfaciendo los gastos originados.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular del pueblo de Alameda del Valle, dotada en 70 fanegas, mitad de trigo y la otra mitad de centeno, pagados por repartimiento vecinal y ademas 800 rs. del fondo de propios: los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al secretario de ayuntamiento antes del dia 30 del presente mes de junio.

Se halla vacante el magisterio de instruccion primaria de Torrelodones, cuya dotacion consiste en 1825 rs. anuales, pagados mensualmente de los fondos de propios. Los que aspiren á él que han de estar adornados de las circunstancias que previene la ley, dirigirán sus solicitudes francas de porte al secretario de ayuntamiento en el término de un mes siguiente á la publicacion de este anuncio.

A la una de la tarde del dia 7 del próximo mes de julio se subastarán en el mejor postor los pastos de invernadero de los dos montes conocidos por el nombre de Prior del sitio de Torreleagua, que se halla á tres leguas de la villa de

Tarancon, en el término jurisdiccional de la de Pozorubio.

El pliego de condiciones se hallará en esta corte, calle de las Infantas, núm. 4, cuarto tercero, en cuyo local se verificará la referida subasta.

A voluntad de su dueño se vende una hacienda en la Vega de la Osa, provincia de Ciudad-Real, compuesta de 428 almudes de tierra, 972 olivos, 19,500 cepas y una gran casa amueblada con todo lo necesario; tambien tiene dos grandes pajares junto á dicha casa, tasado todo por los peritos de dicho pueblo en 5,000 duros: tambien se permuta por una casa en Madrid. Darán razon, en dicho pueblo don Pedro Escobar, y en Madrid en la plaza de la Constitucion, núm. 32, cuarto segundo.

Estando para cumplir en fin de abril próximo venidero el arrendamiento de la acreditada dehesa titulada del Sotillo, situada en término del lugar de las Ventas, con Peña Aguilera, distante ocho leguas de la ciudad de Toledo, de caber 5,200 fanegas de tierra con pastos de primera calidad para invernadero de ganado vacuno, poblada de monte alto y bajo y cercada de tapias de piedra con tres casas para los guardas y dos para los pastores, y debiendo proceder á nuevo arrendamiento de ella, se admiten proposiciones hasta el dia último de julio del presente año, con vista de las bases que estarán de manifiesto en Toledo, casa de D. Antonio García Corral, y en la de D. Gregorio de Pablo Sanz; procediéndose á otorgar la escritura en quien mejor convenga.

#### MERCADO.

*Dia 24 de junio.*

Trigo de 31 á 35 rs. fanega.  
Cebada de 11 á 12 rs. vn.  
Algarrobas de 15 á 16 rs.  
Aceite de 52 á 54 rs. arroba.

#### ADVERTENCIA.

Con el presente mes vence el segundo trimestre de suscripcion á este Boletín lo que se anuncia á todos los ayuntamientos de la provincia, para que tengan la bondad de efectuar su pago en la redaccion del mismo, sita en la calle de las Tres Cruces, núm. 4, cuarto principal.